

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia – Caquetá, 10 ABR 2010

RADICACIÓN : 18001-23-33-002-2014-00198-00  
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE : GILBERTO GRACIANO ROJAS  
DEMANDADO : NACIÓN – MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL  
ASUNTO : CORRE TRASLADO MEMORIAL  
AUTO No. : A.I. 11-04-171-18

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 4 del Cuaderno de Pruebas, suscrito por el Teniente Coronel CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE, en calidad de Oficial Gestión Jurídico de la Dirección de Sanidad Ejército, a través del cual informa:

*“Esta Dirección es un ente Administrativo y no asistencial por lo cual no reposa ninguna de las Historias Clínicas de los usuarios.*

*Sin embargo, Dirección de sanidad le pide respetuosamente al honorable despacho que brinde la información del centro médico que fue atendido el señor GILBERTO GRACIANO ROJAS para solicitar al dispensario médico la historia clínica correspondiente”.*

El Despacho le recuerda a las partes procesales, que ambas de manera activa e independientemente de quien solicitó la prueba, deben colaborar en el proceso, para el debido recaudo de las mismas. en consecuencia se

DISPONE

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y de la entidad demandada, el memorial allegado por el Oficial Gestión Jurídico de la Dirección de Sanidad Ejército, obrante a folio 4 del C. de Pruebas, por el término de TRES (3) DÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ  
DESPACHO 04

Florencia Caquetá. 10/08/2018

RADICACIÓN: 18001-23-33-003-2015-00263-00  
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR: MARIA JOSEFA MEJIA  
DEMANDADO: NACIÓN - MIN. DE DEFENSA, INPEC  
ASUNTO: REQUERIMIENTO PRUEBAS  
AUTO NUMERO: AI. 10-04-170-18

**MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.**

Teniendo en cuenta que en los meses de agosto, octubre de 2017 y marzo del presente año. se ha oficiado tanto al JUZGADO PRIMISCO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN y a la POLICIA JUDICIAL DE FLORENCIA, y hasta la fecha han incumplido con la orden judicial emitida por este Despacho en audiencia inicial del 10 de agosto de 2017, se

**RESUELVE**

**REQUERIR** al doctor RAFAEL RENTERIA OROCO en calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, y al JEFE SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ –SIJIN – DECAQ, para que en el término máximo de TRES (3) DÍAS, alleguen lo requerido en audiencia inicial del 10/08/2017. So pena de las sanciones correspondientes por parte de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P. Además de otras medidas que llegue a tomar el suscrito Magistrado por la omisión de sus deberes como servidores públicos. Por secretaria librense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA**  
Magistrado